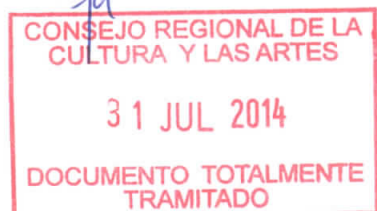




MCCH/jsz



PONE TERMINO AL CONTRATO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "4879-66-SE14" A MARÍA JOSÉ BASTIDAS, POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN EL PROGRAMA ACCIONA 2014, PRIMER SEMESTRE.

EXENTA N°

353

IQUIQUE,

31 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; informe del profesional de apoyo del programa ACCIONA 2014, de fecha 22 de julio, copia de La carta enviada a doña **MARÍA JOSÉ BASTIDAS WIDESTROM**, la licitación pública **Taller de Artes Visuales N° ID 4879-14-LE14**, el programa de horas para el taller del Liceo pablo Neruda.

CONSIDERANDO:

1.- que con fecha 14 de marzo de 2014, se sube al portal de "compras públicas", la licitación **Taller de Artes Visuales N° de ID 4879-14-LE14**. Se procedió a adjudicar, mediante resolución administrativa N° 182 de fecha 14 de abril de 2014, la licitación antes mencionada a doña **MARÍA JOSÉ BASTIDAS WIDESTROM**. Quien con fecha 17 de abril, acepta por sistema de compras públicas, emitiendo la respectiva orden de compra N° **4879-66-SE14**.

2.- Que con fecha 17 de Junio de 2014, se lleva a cabo reunión de coordinación con la encargada de ACCIONA del establecimiento Liceo Pablo Neruda, la Srta. **RUTH CARMÍ VIVANCO**, quien le informa al profesional de apoyo de ciudadanía del CNCA de Tarapacá, que la artista adjudicataria de la licitación N° de ID **4879-66-SE14**, antes individualizada, solo y únicamente podía realizar el taller de 1 hora pedagógica (H.P.), los miércoles de 11:30 hrs. a 12:15 hrs. y 1 hora pedagógica (H.P.) los viernes de 10:30hrs a 11:15hrs.

3.- Las condiciones propuestas por la proveedora del servicio **MARÍA JOSÉ BASTIDAS WIDESTROM**, hacen imposible la recuperación de horas pedagógicas acordadas con el establecimiento educacional y que consiste en los productos esperados en la licitación pública. Ante la consulta por parte del profesional apoyo, la encargada de ACCIONA del establecimiento, nos indica que, la proveedora además, ya posee un vínculo contractual de **42 horas** semanales con el establecimiento. Por lo que se vuelve inviable, desde la evaluación del profesional del área de ciudadanía cultura, que la artista pueda hacer un proceso de recuperación de las horas asignadas por el Programa vía licitación, y sumado a la inasistencia y no realización de ninguna clase, ve muy dificultoso que se materialice el proceso formativo con el NT2 asignado.

4.- Estando este servicio en conocimiento del estado del taller, a cargo de la Srta. **MARÍA JOSÉ BASTIDAS WIDESTROM**, se la convoca a una reunión, en las dependencias del Consejo el día 26 de junio de 2014. En este encuentro se le señala, que se necesita de forma imperativa la realización de las actividades del Programa ACCIONA, y que por ningún motivo, excepto por fuerza mayor; deje la realización del taller adjudicado. Dado que ante su imposibilidad de realizar la recuperación de horas, no podría finalizar con los contenidos y horas pactadas en la licitación.

5.- En aquella reunión, se realizó orientación sobre los procesos técnicos y administrativos a cumplir, aprovechando la instancia de recordarle que el día 3 de julio de 2014, se realizaría un encuentro de fortalecimiento del programa ACCIONA, que tenía por objetivo, acabar con dudas del proceso mismo, y fomentar un buen desarrollo del proceso artístico pedagógico. La Srta. **MARÍA JOSÉ BASTIDAS WIDESTROM** no asistió al encuentro, por encontrarse en horario de trabajo en el establecimiento Pablo Neruda.

6.- **INCUMPLIMIENTO:** A la fecha del 9 de julio de 2014, la Artista María José Bastidas, no ha hecho entrega de la planificación consensuada y firmada entre: La artista, la docente a cargo del aula y la encargada del programa ACCIONA del establecimiento Liceo Pablo Neruda, ni contactando al encargado regional del programa ACCIONA, para dar razones de la demora. Teniendo en cuenta que éste proceso es de vital

importancia, el cual hace posible la liberación de los recursos asignados para la compra de materiales para el desarrollo óptimo del taller y que valida, las clases a realizar con los elementos pedagógicos a trabajar con los niños y niñas, vinculados al programa ACCIONA PARVULARIA.

7.- Que atendido al mérito de los antecedentes y lo expuesto por la proveedora y lo dispuesto en el artículo 72 inc. 2° del DL N° 250, sobre reglamento de comprar públicas corresponde dejar sin efecto la licitación pública **Taller de Artes Visuales** número de ID N° **4879-66-SE14**, conforme a lo señalado en el numeral veintiséis, punto seis y ocho de la resolución exenta N° 131 de fecha 13 de marzo de 2014, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886 sobre compras públicas, y su decreto ley número 250 sobre reglamento de compras públicas en su art. 72 y siguientes, las bases de licitación de aprobadas por resolución exenta N° 131 del 13 de marzo de 2014 y lo indicado en su numeral veintiséis, punto seis y ocho; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

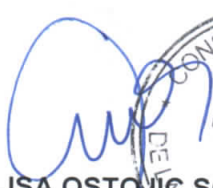
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESÉ SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 182 de fecha 14 de abril de 2014, que procedió a adjudicar la licitación pública **4879-14-LE14**, de fecha 17 de abril N° de ID **4879-66-SE14**, señalada en el considerando N° 1 a la oferente doña **MARÍA JOSÉ BASTIDAS**, por el incumplimiento grave de las obligaciones que impone las bases de licitación en su numeral veintiséis punto seis y ocho, de acuerdo a que no ha presentado: La planificación consensuada y firmada entre: La artista, la docente a cargo del aula y la encargada del programa ACCIONA del establecimiento Liceo Pablo Neruda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta Dirección Regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución y, las que permitan llevar a cabo la continuación del programa ACCIONA en la Escuela Pablo Neruda de la Comuna de Alto Hospicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "incumplimiento de contrato", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MILISA OSTOVIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Planificación y presupuesto, Dirección Regional de Tarapacá.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, Nivel Central.